



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 28 de Noviembre de 2017

Señor (a)
MARIA LEONOR MORENO
CALL 26 SUR 8-61 ESTE
Teléfono: 3137219236
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2017-193418**

FECHA: **24/11/2017**

No. Referencia: **N-2017-24979**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2579.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1712 de 09/10/2017.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente"


Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1712 del 09/10/2017, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO

Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*

C.C Expediente Cód. **35.897.613**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde Hora **07:00 AM**

Hasta Hora **03:30 PM**

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN N°.

11712

09 OCT 2017

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARIA LEONOR MORENO SERNA**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 1561 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 780 del 24 de abril de 2017, fue nombrada **MARIA LEONOR MORENO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.897.613**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 25 de abril de 2017, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa y hasta el 19 de agosto de la misma anualidad.

Que, mediante Resolución N° 1027 del 02 de junio de 2017, se le aceptó la renuncia a la Señora **MARIA LEONOR MORENO SERNA**, al cargo que venía desempeñando como docente provisional temporal de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir del 09 de junio del 2017.

Que, con fundamento en lo anterior, el nombramiento provisional de la docente **MARIA LEONOR MORENO SERNA**, se dio por terminado a partir del 09 de junio de 2017, no obstante, y dado que, de acuerdo con el cierre de novedades, la novedad no fue incorporada en el Sistema de Nómina y, en consecuencia, se generó un mayor valor pagado a la mencionada educadora.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 31 de agosto de 2017, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado a la Señora **MARIA LEONOR MORENO SERNA**, un mayor valor en el proceso de nómina 4432 del mes de junio del año 2017, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$781.665.00)**, por el periodo comprendido entre el 9 y el 30 de junio del año 2017, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la renuncia al cargo de docente, en el periodo comprendido entre el 09 y el 30 de junio de 2017.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **MARIA LEONOR MORENO SERNA**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$399.972.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$381.693.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad

Continuación de la Resolución N° **1712** Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señora **MARIA LEONOR MORENO SERNA**.

acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación, de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Señora **MARIA LEONOR MORENO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía número **35.897.613**, el reintegro de la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$381.693.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 9 y el 30 de junio del año 2017, como consecuencia de la renuncia de la docente provisional temporal, de la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. **1710149353-9** de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "**RECAUDOS BANCOLOMBIA**", Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

09 OCT 2017

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Miguel Alejandro Jurado Erazo	Jefe Oficina de Personal (E) - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Cnstóbal Amezcuita-Guio	Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Elaboró	<i>[Firma]</i>

29/09/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
S-2017-138889

Nombre:	MARIA LEONOR MORENO SERNA	
Cédula:	35.897.613	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC 2A	
Dirección:	CALLE 26 SUR 8-61 ESTE Barrio san pedro, san cristobal	
Teléfono:	7663709 / 3137219236	
Mail:		
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados del 09 al 30 de junio de 2017, por terminación anticipada del nombramiento como docente provisional temporal	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	9/06/2017
	Hasta:	30/06/2017

Base de la Liquidación Mensual

Conceptos	Base 2017
Diferencia Asignación Básica mensual:	\$ 1.768.850
Diferencia Bonificación Decreto 1566	\$ 35.377 \$ 0
TOTAL	\$ 1.804.227
No. de días por año	22

Liquidación Deuda:

Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	10	\$ 589.617
Bonificación Salarial 2%	10	\$ 11.792
Vacaciones en dinero	2,99	\$ 180.256
TOTAL		\$ 781.665

VALORES COMPENSADOS

Concepto	Valor Abonado
Aportes Fondo Prestacional	\$ 48.100
Retroactivo año 2017 P.N jul/17	\$ 136.367
Prima de Navidad (43 días liquidados) P.N JUL/17	\$ 215.505 = 309.998

TOTAL DEUDA VIGENTE

\$ 381.693

OBSERVACION:

Fecha de Liquidación: 31/08/2017

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: FLOR ANGELA BARBOSA G

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)

Para el
17/08-17
Andrés
Pérez

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017

MARIA LEONOR MORENO SERNA
C.C 35897613
CALLE 26 SUR 8-61 ESTE
Barrio San Pedro, San Cristobal
TEL: 7663709 / 3137219236

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Nº	S-2017-138889
Fecha	31/08/2017
Nº Referencia	

Asunto: Información mayores valores

Apreciada Docente:

Le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó un mayor valor devengado y no causado del 09 al 30 de junio del 2017, teniendo en cuenta la terminación anticipada de su nombramiento como docente provisional temporal, legalizado mediante el Resolución 1027 del 02/06/2017. El valor a reintegrar corresponde a la suma de: trescientos ochenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos m/cte. (\$ 381.693,00).

Los mayores valores pagados se deben consignar a nombre del Fondo Educativo Regional, en la cuenta de ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA y remitir el recibo original para tramitar el respectivo recibo de caja ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad.

Ingreso de nombre con
25/04/2013
R.C. 780124/04/2013
Proceso 4438

Cordialmente,


GLORIA INES GRANADOS ROZO

Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Flor Angela Barbosa

Anexo: (01) folio

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15, Ley 734 de 2004)